



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103056-2024-000106-00.

Subsanada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 406 y ss. del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **DIVISORIO** incoado por **CHRISTIAN DANILO PAEZ ARDILA** contra **STELLA VALDERRAMA RINCÓN, JUAN PABLO PÁEZ VALDERRAMA** y **RUBEN ALEJANDRO PÁEZ VALDERRAMA**.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-81057** de esta ciudad. - **Oficiése**.

QUINTO. Se reconoce personería al abogado Frey Arroyo Santamaria, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 020 del 02-04-2024